

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**17209** *Corrección de errores de la Orden SAS/359/2010, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros condatos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social.*

Advertidos errores en los anexos I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX y XIII de la Orden SAS/359/2010, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2010, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 16953, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 16977, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 16994, primer párrafo, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Medio», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17027, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17029, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17053, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17070, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17072, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Básico», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17076, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Medio», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17082, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Medio», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».

En la página 17101, apartado i), donde dice: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Medio», debe decir: «Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Alto».